

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LÚNES 18 DE MAYO DE 1818.

SAN FELIX DE CANTALICIO.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de Santiago, por la propia Parroquia y costado por un devoto. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 59', y se oculta á las 7 h. y 1'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 56' 5"

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	29, 9, 54	65,° 5	NO.	Con celageria.
A las 12 del D.	29, 9, 44	66, 5	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 8, 93	66, 0	ONO.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baxa mar á las 6 h. 26' Mañ. 2.ª Baxa mar á las 6 h. 49' Noch.

1.ª Alta mar á las 12 h. 37' Med.dia.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Felipe Tobar, capitán del regimiento del Infante. — *Parada*: Canarias. — *Rondas y Hospital*: Valencia. — *Teatro*: Cataluña.

París 30 de Marzo.

Escriben de Munich que entre los doce ancianos á quienes el Rey de Babiera lavó los pies el dia de Jueves Santo, habia uno de 113 años, cinco de 90, y seis de 80.

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 17=(Sin curso por ser festivo.)

AYUNTAMIENTO.

El Excmo. Sr. Gobernador de esta Plaza con fecha 6 del corriente ha comunicado á la Ciudad la Real orden siguiente. = D. Bartolomé Muñoz, escribano de Cámara del Real y Supremo Consejo de Casti.

lla, en oficio de 9 de Abril anterior me dice lo que sigue. = "Excmo. Sr. = En 20 de Marzo último el Excmo. Sr. D. Juan Lozano de Torres, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, comunicó al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, su Presidente, la Real orden que dice así. = Excmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me dice en 28 de Febrero último lo siguiente: A la Direccion del Crédito público digo con esta fecha lo siguiente. = La Real cédula de 24 de Agosto de 1795 que establece el derecho de quince por ciento sobre todos los bienes raíces y derechos que adquieren las manos muertas, exceptúa de la regla los capitales que impongan las mismas sobre las rentas Reales, ó empleen en valores con el fin de que quedando paralizado el curso de tales capitales, grave ménos deuda circulante contra el Estado, y tengan los acreedores un aliciente para emplear sus créditos dándole mayor valor y precio; pero como pueden eludirse fácilmente semejantes fines poniendo en circulacion los citados capitales, ó comprando con ellos bienes raíces sin contribucion con el referido impuesto, se ha dignado mandar el Rey nuestro Señor conformándose con lo expuesto por VV. SS. en el asunto para evitar dicho inconveniente que no se reconozca legítima la adquisicion de los expresados capitales por los cuerpos eclesiásticos ó manos muertas, sin que se hayan presentado los documentos en las oficinas de ese establecimiento para que se ponga la nota correspondiente expresiva de la mano muerta á que pertenezca, y de quedar fuera de circulacion, á fin de que nadie pueda adquirirlos sin conocimiento de que perderá el capital, y de que estarán sujetos al derecho de amortizacion los bienes raíces que se intente subrogar en su lugar, cuya facultad concederá S. M. previas las oportunas licencias." Lo que de Real orden traslado á V. E. para inteligencia del Consejo y efectos convenientes. = Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que al mismo fin se circule á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias Reales, Intendentes, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino. Lo que participo á V. E. de orden del Consejo al fin expresado, y para que lo circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta para ponerlo en su superior noticia. = Y lo traslado para noticia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. = Y la Ciudad ha acordado se inserte en el Diario para la mayor notoriedad. Cádiz 16 de Mayo de 1818. — Cipriano Gonzalez Espinosa, Secretario.

OTRO. = El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha tomado en consideracion el establecimiento que hay de varias cuadrillas de Car-gadores con arancel del precio de las conducciones, señalamiento de artículos y especies á cada una con exclusion de las demas, y de forma que casi no les quedan objetos algunos á las personas de la misma ocupacion que no logran plaza efectiva en aquellas compañías: y parti-endo del principio de no deberse cohartar la libertad que tienen los

hombres de tratar convencionalmente entre sí, ha decidido á petición del Sr. Síndico Personero derogarlas los privilegios odiosos que hasta el dia han disfrutado en perjuicio de aquella libertad que todos tienen de buscar su vida por los medios honrados que les sugiere su afición ó necesidad y del derecho que tiene todo propietario de entregar y encomendar sus bienes y haciendas á la persona que elija: principios solemnes de justicia, equidad y conveniencia que no pueden menos de ser hollados con la exclusiva de que han gozado esas porciones de hombres acuadrillados en su beneficio, ínterin otros pobres y especialmente los naturales de esta ciudad han estado privados de ocuparse en semejantes destinos.

En consecuencia ha acordado por unanimidad que todo propietario ó comisionado quede en libertad de valerse de las personas que quiera para el acarreo y conducción de sus efectos, cualesquiera que ellos sean, sin que se lo estorben las cuadrillas, por ser esta una regalía inherente al dominio de los mismos efectos, y si por razones de conveniencia quieren servirse de las cuadrillas que se conservaren reunidas ó se formasen de nuevo, sean libres igualmente de hacerlo; pero sabiendo que no existe la obligacion de servirse de ellas. Y por acuerdo de la Ciudad se fija el presente y otros de su tenor para inteligencia del público. Cádiz 16 de Mayo de 1818.—Cipriano Gonzalez Espinosa, Secretario.

En el sorteo de la Real lotería moderna de grandes premios celebrado el dia 9 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes.

Números.	Premios.	Administraciones.
18561 , , ,	50000 pesos. , , ,	En Madrid.
15159 , , ,	20000 idem, , , ,	En idem.
20756 , , ,	10000 idem, , , ,	En Bilbao.
14584 , , ,	5000 idem, , , ,	En Vitoria.
22951 , , ,	5000 idem, , , ,	En Santander.
5428 , , ,	5000 idem, , , ,	En Madrid.
3447 , , ,	4000 idem, , , ,	En Sevilla.
12975 , , ,	4000 idem, , , ,	En Tarifa.
9404 , , ,	4000 idem, , , ,	En Madrid.
12767 , , ,	4000 idem, , , ,	En idem.
15445 , , ,	4000 idem, , , ,	En idem.
23742 , , ,	4000 idem, , , ,	En idem.
17853 , , ,	2000 idem, , , ,	En Cádiz.
17497 , , ,	2000 idem, , , ,	En la Coruña.
15098 , , ,	2000 idem, , , ,	En Valladolid.
20926 , , ,	2000 idem, , , ,	En Jaen.
13885 , , ,	2000 idem, , , ,	En Santiago.
17310 , , ,	2000 idem, , , ,	En Talavera.
313 , , ,	2000 idem, , , ,	En Barcelona.

15904	,	,	,	2000 idem,	,	,	,	En Madrid.
16733	,	,	,	2000 idem,	,	,	,	En idem.
16687	,	,	,	2000 idem,	,	,	,	En Cuenca.
2643	,	,	,	2000 idem,	,	,	,	En Madrid.
24203	,	,	,	2000 idem,	,	,	,	En Badajoz.
20318	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Madrid.
12788	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En idem.
4726	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En idem.
20915	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Badajoz.
19215	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Cádiz.
170	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En idem.
25988	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En idem.
22937	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Valladolid.
15498	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Madrid.
8282	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Guadalajara.
944	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Toledo.
13093	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Madrid.
23361	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Sevilla.
7524	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Madrid.
22328	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En idem.
14862	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En idem.
12883	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En idem.
11075	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Sevilla.
22176	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Madrid.
20681	,	,	,	1000 idem,	,	,	,	En Sevilla.

Avisos.—El capitán de algun buque que necesite de un cirujano para cualquier destino puede acudir al café del Comercio, donde darán razon de uno que solicita embarque.

Se vende ó alquila una silla de posta dispuesta para poder ir cuatro, y corriente para andar la carrera; darán razon en la librería de D. Manuel Bosque, frente del café del Correo.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

PLAZA DE TOROS.—Hoy (si el tiempo no lo impide) se verificará la cuarta corrida de toros.—Los ocho toros que se han de lidiar son: seis con divisa encarnada, de la torada de los Sres. Giles, de la Rinconada, y los dos restantes de Medina-sidonia, de D. Domingo Varela.—**Picadores:** Doblado, de Jerez de la fronteta; Migués, de Sevilla; Orellana, tambien de Jerez, y Castaño, de Vejer, de los cuales picarán tres quedando en uno de reserva para un caso necesario.—**Matadores:** García, el platero, de Cádiz; Ruiz, el sombrerero, y de media espada Luis Ruiz, ambos de Sevilla, asistidos por una lucida cuadrilla de banderilleros.—A las cuatro y media.

TEATRO.—*Amores de Cecilia y Dorsan* (com. en 3 actos.)—*El Fandango.*—*El Tramposo* (sainete.)—A las ocho.

Producto de ayer tarde 3017½ rvn.

Idem de la noche 4810 rvn.

(Imprenta Gaditana.)